



**Grupo de trabajo de composición abierta sobre
la reducción de las amenazas relacionadas
con el espacio mediante normas, reglas
y principios de conductas responsables**

Ginebra, 30 de enero a 3 de febrero de 2023

Tema 4 del programa

Organización de los trabajos**La participación de actores no estatales en las sesiones
plenarias oficiales del grupo de trabajo de composición
abierta establecido en virtud de la resolución 76/231
de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada
“Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio
mediante normas, reglas y principios de conductas
responsables”****Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia***

1. La Federación de Rusia constata que, desde el período de sesiones de organización celebrado por el grupo de trabajo de composición abierta en Ginebra en febrero de 2022, aún no se ha resuelto la cuestión relacionada con la participación de actores no estatales en las sesiones plenarias oficiales del grupo de trabajo. Asimismo, observa que sigue sin haber consenso en torno a esta cuestión entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
2. La Federación de Rusia insiste en que los Estados Miembros de las Naciones Unidas son los únicos que tienen derecho a formular declaraciones orales en las sesiones plenarias oficiales del grupo de trabajo de composición abierta. Los actores no estatales pueden intervenir únicamente en un segmento oficioso específico del período de sesiones del grupo de trabajo o en reuniones consultivas oficiosas organizadas por la Presidencia entre períodos de sesiones.
3. La decisión adoptada los días 30 y 31 de enero de 2023 por la Presidencia del grupo de trabajo de composición abierta, por la que se permitió a los actores no estatales intervenir en las sesiones plenarias oficiales del grupo de trabajo, hizo caso omiso de la opinión de la Federación de Rusia y no respetó el principio del consenso previsto en el mandato del grupo de trabajo. La adopción de dicha decisión escapa a la competencia de la Presidencia del grupo de trabajo, tal como se establece en el Reglamento de la Asamblea General, constituye un abuso de funciones por parte de la Presidencia y menoscaba el principio fundamental del consenso en el que se basa la labor del grupo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 76/231 de la Asamblea General.

* Este documento se presentó fuera de plazo debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



4. Por consiguiente, la Federación de Rusia considera nula la mencionada decisión de la Presidencia en el contexto de la labor del grupo de trabajo de composición abierta. En vista de la falta de consenso en torno a esta cuestión entre las delegaciones y de que en el mandato del grupo de trabajo no se menciona la posibilidad de que en sus sesiones plenarias intervengan actores no estatales, la Federación de Rusia se reserva el derecho de considerar que dichas intervenciones carecen de carácter oficial y, por tanto, son de naturaleza oficiosa, así como de oponerse a que se haga referencia a ellas.

5. A fin de que la labor del grupo de trabajo de composición abierta vuelva a tomar una dirección constructiva y se ajuste al Reglamento de la Asamblea General y al principio del consenso previsto en el mandato del grupo de trabajo, la Federación de Rusia insta a la Presidencia del grupo de trabajo a que siga esforzándose por adoptar una decisión de consenso sobre esta cuestión o a que constate que no ha sido posible alcanzar dicho consenso.
